

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
RIOSUCIO, CALDAS, Dieciocho de Septiembre de dos mil
veinte.

Mediante escrito que antecede, la parte demandante solicita dentro del presente proceso Ejecutivo Singular de Menor Cuantía, promovido por el BANCO DAVIVIENDA S. A., en contra de la ESTACIÓN DE SERVICIO LA ESMERALDA S. A., representada legalmente por la señora ISABEL CRISTINA MORALES ZULUAGA, solicita que se decreten las siguiente medidas cautelares:

El embargo del establecimiento de comercio ESTACION DE SERVICIO LA ESMERALDA, con Nit 95.870, como unidad de explotación económica, cuyo propietario es la ESTACIÓN DE SERVICIO LA ESMERALDA, representada legalmente por la señora ISABEL CRISTINA MORALES ZULUAGA.

El embargo del establecimiento de comercio denominado LUBRICANTES LA ESMERALDA, identificada con el número de matrícula 207884, de propiedad de la señora ISABEL CRISTINA MORALES ZULUAGA.

Como las solicitudes presentadas, son procedentes se decretarán las medidas cautelares invocadas, y se expedirán los respectivos oficios con la se enviará el oficio con la información necesaria al Señor Director de la Cámara de Comercio de la ciudad de Manizales.

Por lo anteriormente expuesto, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL de Riosucio, Caldas,

R E S U E L V E:

1. SE DECRETA dentro del presente proceso Ejecutivo Singular de Menor Cuantía, promovido por el BANCO DAVIVIENDA S. A., en contra de la ESTACIÓN DE SERVICIO LA ESMERALDA S. A., representada legalmente por la señora ISABEL CRISTINA MORALES ZULUAGA, **LA MEDIDA DE EMBARGO** del establecimiento de comercio ESTACION DE SERVICIO LA ESMERALDA, con matrícula mercantil número 95870, como unidad de explotación económica, cuyo propietario es la ESTACIÓN DE SERVICIO LA ESMERALDA, representada legalmente por la señora ISABEL CRISTINA MORALES ZULUAGA

2. SE DECRETA dentro del presente proceso Ejecutivo Singular de Menor Cuantía, promovido por el BANCO DAVIVIENDA S. A., en contra de la ESTACIÓN DE SERVICIO LA ESMERALDA S. A., representada legalmente por la señora ISABEL CRISTINA MORALES ZULUAGA, **EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO** denominado LUBRICANTES LA

ESMERALDA, con matrícula mercantil 207884, relacionado como de propiedad de la señora ISABEL CRISTINA MORALES ZULUAGA.

Para la inscripción de la medida de embargo, se enviarán los oficios con la información necesaria, al señor Director de la Cámara de Comercio de la ciudad de Manizales.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:


CESAR JULIO ZAPATA ZULETA
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL RIOSUCIO - CALDAS <u>NOTIFICACION POR ESTADO: 072</u>
Hoy: <u>21 de Septiembre de 2020</u>
Secretario: <u>Jorge</u>